Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay

Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201 RUC Nº: 80000757-3

E mail: uoc@filouna.edu.py

Asunción, 04 de enero de 2023

DICTAMEN DE CANCELACION

REF.: Llamado a Contratación POR VIA DE EXCEPCION ID Nº "416.462", "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA"

CON RELACION DE LA REFERENCIA, CABE MENCIONAR LO SIGUIENTE:

- QUE, visto la nota, de la DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, manifestando la necesidad de cancelar el llamado a Contratación Directa "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA", ID Nº 416.462, argumentando el art. 31 que, expresa la Convocante podrá cancelar el llamado en el siguiente caso, cuando exista circunstancia debidamente justificada que provoquen la extinción de la necesidad de llevar a adelante, la EJECUCION DE LA OBRA en cuestión, manifestando en otros, que existe un hundimiento de suelo por la que se debería solucionar dicho inconveniente primeramente antes de pavimentar, no quedaría igual una vez colocado y dificultaría la modificación, arreglo o colocación de cañería en la zona, además podía obstruir las cañerías existentes, e inundar el estacionamiento, de la facultad, por lo que solicitan el modificar especificaciones técnicas, hemos realizados un nuevo estudios técnico con la empresa adjudicada y efectivamente las condiciones del terreno a ser intervenida son expuestas por acciones extremas de los raudales en día de lluvias, lo cual genera una condición del terreno muy inestables que requiere un estudios más específico para determinar una solución técnica adecuada, y para posterior ejecución de la obra conforme a los planos, planillas y la especificaciones técnicas y las buenas prácticas de la ingeniería, por ende necesariamente se debe modificar las especificaciones técnica en un cien por ciento, porque no será posible tampoco conveniente para los intereses de la facultad, específicamente de los alumnos y funcionario y en general, todos los que utiliza este predio, existe la imperiosa necesidad de modificar dicha especificaciones técnica, por el momento y por problema técnico, termino la necesidad de llevar adelante la ejecución de la obra, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"……

- QUE, conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31 establece: **"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor .de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley; ----------**

-QUE, teniendo en cuenta que dicho llamado ya fue adjudicado y emitido el código correspondiente, pero no se ha realizados pago algunos, a la firma adjudicada, y una vez realizada los estudios técnicos entre el encargado de Obras de esta Institución Nacional (Facultad de Filosofía) UNA y la Empresa adjudicada, llegaron en que el mismo es inejecutables, por lo que necesariamente se debe cambiar la especificaciones técnica, concordaron TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, la adjudicación "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA", id 416.462.

- QUE, el art 57 incisos **"b" por mutuo acuerdo de las partes,** art. 58 terminación por mutuo acuerdo "Cuando por circunstancias imprevistas, **técnicas** o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
RUC Nº: 80000757-3
E mail: uoc@filouna.edu.py

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1º: RECOMIENDA CANCELAR el llamado a Contratación POR VIA DE EXCEPCION "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA, ID Nº 416.462 por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a lo solicitado y amparado en el art 31º de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" .....

ART. 2º: RECOMIENDA CANCELAR la adjudicación Contratación POR VIA DE EXCEPCION "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA", ID Nº 416.462 por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a lo solicitado y amparado en el art 31º de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" .....

ART. 3º: RECOMIENDA TERMINAR POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO de adjudicación de "CONTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA", ID Nº 416.462, por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a lo solicitado y amparado en el art 57 y 58 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" .....

ART. 4º REVOCAR LA RESOLUCION DE ADJUDICACION de "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA", ID Nº 416.462 por los motivos expuestos en el considerando.....

Es Mi Dictamen

.....
SR. JUAN CARLOS GOMEZ
JEFE DE UOC
FACULTAD DE FILOSOFIA UNA